

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1952

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen interior

CIRCULAR

Previa instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Cuesta Pastor", sita en término municipal de Valdemorillo, propiedad de doña María Luisa Ordeza Sancho, cuyos linderos se indican a continuación:

Norte, finca de don Mariano Gamella Rufo.

Sur, finca "El Bosquecillo".

Este, carretera C-600.

Oeste, finca de herederos de don Felipe Gamella Riaza.

Extensión superficial: 6,11,25 hectáreas. Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 6 de julio de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.703)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión Liquidadora de los Servicios y Bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas

Adoptadas por el Estado las barriadas de la margen derecha del río Manzanares en la ciudad de Madrid, y aprobado por Consejo de Ministros, de fecha 12 de mayo de 1967, el proyecto destinado a "Expropiación de unos derechos de arrendamiento en la casa núm. 2 de la calle del General Ricardos, de Madrid", la Comisión Liquidadora de los Servicios y Bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de unos derechos de arrendamiento sobre la casa núm. 2 de la calle del General Ricardos, de Madrid, y que a continuación se relacionan:

Local comercial destinado a bodega-taberna en la planta baja (tienda centro), arrendado a don Modesto Cobo Cobo.

Local comercial destinado a cafetería-bar en la planta baja (tienda izquierda), arrendado a don Antolín Torio Lesmes.

Local comercial destinado a frutos secos, sito en la planta baja (tienda derecha), arrendado a doña María Teresa Macho Montaraz.

En su consecuencia, y para seguir en todos los trámites el expediente de expropiación, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que a los once días, a con-

tar desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y sin necesidad de previo aviso, a las diez de la mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación de los referidos derechos, publicándose este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia y en dos diarios de Madrid, y fijándose en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Vivienda en Madrid para conocimiento de los citados, a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos.

Madrid, 3 de julio de 1967.—El Director General de Arquitectura, Presidente de la Comisión Liquidadora (Firmado).

(G. C.—3.725) (X.—4.343)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 21 de junio último, acordó aprobar definitivamente el Plan parcial de ordenación de la finca "Cerca-Morra", en el término municipal de Hoyo de Manzanares, incoado por don Luis Montero Moreno.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de su publicidad y ejecutividad, de conformidad con lo prevenido en los artículos 35 y 44 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Madrid, 30 de junio de 1967.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—3.621) (O.—69.863)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión de 21 de junio de 1967, acordó aprobar definitivamente el Plan parcial de ordenación de Sotosierra, en el término municipal de Soto del Real, incoado por "Ortiz y Compañía".

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de su publicidad y ejecutividad, de conformidad con lo prevenido en los artículos 35 y 44 de la ley vigente sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Madrid, 30 de junio de 1967.—El Secretario general, Eduardo Navarro Alvaréz.

(G. C.—3.620) (O.—69.864)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Por don Emilio Prieto Olivares, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 68 pertenencias para mina de cuarzo, nombrada "María", núm. 2.392, sita en término de Prádena del Rincón y Montejo de la Sierra (Madrid), paraje llamado "Las Cabezas", y otros.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el hito kilométrico núm. 5, digo, cinco de la carretera de Prádena del Rincón a Puebla de la Sierra; del punto de partida a primera estaca se medirán 800 metros, en dirección Norte; de primera a segunda estaca se medirán 800 metros, en dirección Oeste; de segunda a tercera estaca se medirán 400 metros, en dirección Norte; de tercera a cuarta estaca se medirán 1.100 metros, en dirección Este; de cuarta a quinta estaca se medirán 1.200 metros, en dirección Sur, y de quinta estaca al punto de partida se medirán 300 metros, en dirección Oeste, quedando así cerrado el perímetro de las 68 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 26 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe del Distrito (Firmado).

(G. C.—3.704) (I.—2.648)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Rafael López Moreno.

Domicilio: Calle Alpajes, núm. 4, Aranjuez (Madrid).

Clase de material a extraer: Áridos. Metros cúbicos: 12.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 1.200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 2.000 metros aguas arriba del puente de la carretera de Madrid a Cádiz.

Término municipal: Aranjuez (Madrid). Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—186/67-M.)

Madrid, 3 de julio de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—3.659) (O.—69.898)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Luis Esteban Isabel.

Domicilio: Calle de la Iglesia, núm. 13, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena. Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 600 metros de longitud, comprendido a partir de la desembocadura del río Guadalix.

Término municipal: Algete (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—181/67-M.)

Madrid, 3 de julio de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—3.658) (O.—69.899)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Carlos Acicoya de la Osada.

Domicilio: Jesús del Gran Poder, número 10, Madrid.

Clase de material a extraer: Áridos.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 400 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 300 metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo Morenillo, terminando a los 700 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: El Molar (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta y cinco (35) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—178/67-M.)

Madrid, 3 de julio de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—3.657) (O.—69.900)



Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Teodoro Espinosa Badorrey.

Domicilio: García de Leaniz, núm. 2, Torrelodones (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 300.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 80 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 100 metros aguas abajo del puente nuevo de la carretera de Torrelodones a Galapagar.

Término municipal: Galapagar (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veintiuna (21) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—209/67-M.)

Madrid, 3 de julio de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—3.660) (O.—69.897)



Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Isidro Jiménez González y don Luis Guadalix López, representados por don José L. Méndez García, calle de Bravo Murillo, núm. 97, Madrid, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 8,2 litros por segundo de agua del río Guadalix, en término municipal de Guadalix de la Sierra (Madrid), con destino a usos industriales (lavado de arena), con posterior vertido de las aguas utilizadas al río, es decir, sin consumo de aguas, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 de Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid; y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Guadalix de la Sierra (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el

expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (89/67-M.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de un pozo en la ribera del río Guadalix, siendo extraídas las aguas por grupo motobomba de 7,2 C. V. de potencia y conducidas hasta la instalación de lavado de áridos. Una vez utilizadas las aguas serán devueltas al río previa depuración en balsa formada mediante construcción de una atagüa filtrante de dos metros de altura y cuatro metros de ancho en su base, la cual estará rellena con productos del río, con granulometría adecuada para hacer de filtro. Los finos quedarán retenidos en este embalse, de donde serán posteriormente retirados para evitar que se colmate. Una vez filtradas las aguas pasarán a una zanja final para que retenga los últimos vestigios de finos que pudieran llevar el agua en suspensión, y, al mismo tiempo, para que haga de depósito de sedimentación.

Todas las obras a ejecutar se encuentran en terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 4 de julio de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—3.661) (O.—69.896)



Ayuntamientos

CAMPO REAL

No habiéndose formulado reclamaciones contra el pliego de condiciones, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de reconstrucción de la plaza del Mercado, con arreglo al proyecto y presupuesto formulado por el técnico correspondiente.

La subasta se verificará con sujeción a lo dispuesto en los artículos concordantes del vigente Reglamento de Contratación.

El tipo de licitación es el de 165.110,57 pesetas (ciento sesenta y cinco mil ciento diez pesetas cincuenta y siete céntimos).

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el haber constituido en la Caja municipal o en la Caja General de Depósitos la cantidad de 3.302,21 pesetas, a que asciende el 2 por 100 del tipo de licitación, en concepto de fianza provisional, consistiendo la definitiva en el 5 por 100 del importe del remate.

La obra deberá quedar terminada en el plazo de sesenta días, a contar de la fecha en que se notifique al rematante la adjudicación definitiva, y tendrá una garantía de dos meses a partir de la recepción provisional.

El pago del remate se hará con cargo al Presupuesto municipal ordinario del vigente ejercicio, y a la partida consignada en el mismo para este fin, en fracciones quincenales, previa certificación facultativa de obras ejecutadas.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, así como el proyecto y presupuesto de la obra, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, sellos municipales de seis pesetas y sello de la Mutualidad de veinticinco pesetas, y redactadas con arreglo al siguiente modelo, se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece de la mañana, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de plicas se verificará al siguiente día hábil de transcurridos los mismos, cuyo acto será presidido por el señor Alcalde o concejal en quien delegue, en la Casa Consistorial y hora de las doce, dando fe el Secretario o funcionario que haga sus veces.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado, profesión, vecino de, calle, con Documento Nacional de Identidad núm., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de reconstrucción de la plaza del Mercado,

de esta Villa, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de pesetas (o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de).

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 3.302,21 pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

Campo Real, 1 de julio de 1967.—El Alcalde, Mariano Rubio.

(G. C.—3.637) (O.—69.850)

LEGANES

PLIEGO de condiciones económico facultativas para el concurso subasta con motivo de los festejos taurinos del mes de agosto en Leganés.

1.—El Ayuntamiento de Leganés, por acuerdo plenario, con el quorum exigido por la vigente Ley, artículo 311.2, acordó proceder a la adjudicación de los festejos taurinos de agosto de 1967, que deberá celebrarse en esta Villa los días 16 al 17 de agosto, toda vez que se dan las circunstancias señaladas en el artículo 37, apartados 3, 7, 8 y 9 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2.—Los festejos taurinos deberán consistir, como mínimo, en la lidia de tres novillos en los días 16 y 17 de agosto, con el desencajonamiento en la plaza, si así fuera admitido por la autoridad competente o solamente lidia en otro supuesto.

3.—Cada licitador deberá señalar las edades, ganadería de las reses, peso posible y diestros que deben actuar en los días señalados, así como precio de las entradas de sol y sombra o clases de ser así establecidas.

4.—También deberá señalar si hace uso de la madera que posee el Ayuntamiento para plazas de toros, la cual afirmará conocerla previamente, sin derecho a exigir otra ni discutir en relación con su calidad.

Podrá, no obstante, ofertar sin usar de dicho material o construirla de otro modo, metálica o material apropiado.

En uno y otro supuesto, el servicio técnico de arquitectura visará la construcción, a los fines de seguridad y demás condiciones exigibles.

5.—El lugar del emplazamiento será la plaza de los Mártires de esta Villa o lugar que se señale, y la capacidad mínima de la plaza deberá ser de 3.000 personas.

Deberá, asimismo, constar de enfermería, toriles y cuantas condiciones son exigidas para esta clase de espectáculos.

6.—El Ayuntamiento concede como ayuda de subvención, con cargo al capítulo de festejos, la cantidad de 80.000 pesetas, para contribuir al coste del festival y construcción de la plaza, siendo todos los impuestos, tramitación de permisos, gestión oficial o privadas para la celebración de aquél, de cargo y cuenta de adjudicatario.

7.—Se admitirán plicas a la baja, así como la concesión a favor del Municipio de participación en el ingreso bruto.

8.—El importe de la subvención será satisfecho al adjudicatario en dos mitades, la primera al serle adjudicado el concurso y oposición y tener material suficiente instalado en el lugar señalado para cubrir dicho importe, y el resto, al ultimarse los festejos taurinos.

9.—Podrán los licitadores ofertar como complemento un festival cómico taurino, señalando la fecha en que debería tener lugar y ventajas que ofrecen a la Corporación Municipal.

10.—Las proposiciones deberán presentarse reintegradas con pólizas al Estado de 4,70, timbre municipal de igual cuantía y póliza de la Mutualidad Nacional en cuantía de 25 pesetas.

Las mismas deberá serlo en las horas de oficina y en los días hábiles que luego se indicarán.

Cada licitador presentará la documentación en dos sobres cerrados. El primero se titulará "Referencias" y el segundo "Oferta económica". En el primero se incluirá el resguardo de la fianza equivalente al 2 por 100 del precio de 80.000 pesetas; documento fehaciente que acredite la personalidad del licitador y de hallarse matriculado; declaración jurada de no hallarse sujeto a incapacidad o incompatibilidad, artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Declaración de remuneraciones mínimas al personal que utilice, de jornadas legales y demás requisitos que fijan las Leyes sobre Seguridad y Previsión Social.

Memoria firmada por el proponente, expresiva de las circunstancias técnicas y económicas, otros festejos realizados con anterioridad y construcción de plazas, elementos de trabajo de que disponga y cuanto estime de interés para el caso.

En el sobre de la "Oferta económica" se incluirá la propuesta debidamente reintegrada, limitándose con arreglo al modelo de proposición a señalar el precio ofrecido.

11.—El período de presentación de las plicas deberá ser de diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por acogerse el Pleno a la reducción que señalada el artículo 19 del Reglamento de Contratación.

La apertura de plicas "Referencias" se efectuará en el siguiente día hábil, a las diecinueve horas, en la mesa propuesta por el señor Alcalde y Secretario, pasando las plicas o contenido del sobre a informe de los servicios técnicos acerca de las cualidades y circunstancias concurrentes en las condiciones exigidas, y seleccionados los que deban pasar al segundo examen, se publicarán los admitidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con condición de la apertura de los sobres dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicho anuncio en el BOLETIN; a dicho fin, se tendrá presente cuanto dispone el artículo 39.4 del Reglamento de Contratación.

12.—La fianza definitiva del adjudicatario será del 4 por 100 del tipo concedido de la subvención, la cual será devuelta con los requisitos establecidos en el artículo 88 del Reglamento.

13.—Cuantos gastos de otorgamiento, anuncios, reintegros se produzcan son de cargo y cuenta del adjudicatario.

14.—En todo lo no previsto se estará al Reglamento de Contratación, y cualquier cuestión litigiosa que pudiera suscitarse deberá ser resuelta por los Tribunales del Fuero de la Corporación, que fueren competentes.

Leganés, a 6 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.665) (O.—69.914)

MANZANARES EL REAL

BASES PARA LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA CORPORACION

1.ª. Este Ayuntamiento, con autorización previa de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, saca a concurso las siguientes plazas:

Fontanero Recaudador de Aguas, dotada con el haber anual de 14.000 pesetas, retribución complementaria de 14.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales en la forma ordenada en la Ley.

Alguacil municipal, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas y retribución complementaria de 14.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales en la forma ordenada en la Ley.

2.ª Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún Cuerpo del Estado.

e) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

f) Los aspirantes femeninos habrán de acreditar además haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de él.

g) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán contener la manifestación expresa y detalladamente de

que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, y habrá de acompañarse a la misma el resguardo correspondiente de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad a que asciendan los derechos de examen.

4.ª El Ayuntamiento procederá a hacer la relación de los aspirantes incluidos y excluidos al concurso, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL citado.

5.ª Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos, se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en el periódico oficial antes citado.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente legislación en materia de oposiciones.

6.ª Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas del examen de aptitud, que serán dos:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de aritmética elemental.

b) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal, sobre materias propias del cargo.

c) Realización de un ejercicio práctico propio de la profesión los aspirantes a la plaza de fontanero.

La convocatoria se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, con quince días de antelación, al menos, y en la misma se designará fecha, hora y local en que el examen tendrá lugar.

7.ª Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación obtenida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media superior a cinco puntos para poder ser admitido.

8.ª Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que verificará la misma en el término de un mes.

9.ª El nombramiento se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

1) Partida de nacimiento, que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.

2) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, y de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

3) Certificación de ser persona adicta al Movimiento Nacional.

4) Declaración jurada en la que el designado haga constar no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido sancionado por ningún concepto.

5) Certificado médico de las condiciones de capacidad.

6) Los aspirantes femeninos deberán presentar certificación de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

10.ª La no presentación de los documentos exigidos en el plazo señalado, o en el de prórroga, en su caso, se entenderá como renuncia al cargo y la Corporación designará para sustituirle al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

11.ª Los designados definitivamente deberán tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación, y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

12.ª Para lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de ma-

yo de 1952, Reglamento General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957, Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1965 y demás normas legales sobre la materia.

Manzanares el Real, a 8 de junio de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.671) (O.—69.917)

ALCALA DE HENARES

En ejecución del acuerdo adoptado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 7 del actual, se sacan a concurso libre la provisión de las siguientes vacantes existentes en el Grupo C-Servicios Especiales, Subgrupo A, Guardia municipal, una, por renuncia en el momento del comienzo exámenes del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de mayo de 1966; tres por incomparecencia a dichos exámenes de aspirantes admitidos; una por renuncia en el período de presentación de documentos; una por no presentación de documentos dentro del plazo legal, y una por renuncia Junta Calificadora Destinos Civiles en 30 septiembre 1966, en total siete, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Subgrupo A).—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de siete plazas de Guardias municipales, que tienen asignado el grado retributivo 5, estando dotadas con el sueldo base de 14.000 pesetas, retribución complementaria de 14.000 pesetas, ambas anuales; dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad; gratificación transitoria de pesetas 21.000 anuales, demás emolumentos que le correspondan, y la Ayuda Familiar con carácter normal.

Segunda. Dichas vacantes quedan sujetas a los porcentajes que determina la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, como así bien a las demás disposiciones vigentes en la materia.

Tercera. Para tomar parte en la convocatoria se requiere ser español, mayor de veintinueve años sin exceder de cuarenta y cinco el día de la convocatoria, tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional y una talla mínima de 1.650 m.

Cuarta. Los que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar instancia reintegrada con póliza del Estado de tres pesetas y timbre municipal de igual cuantía, dirigida al ilustrísimo señor Alcalde, en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de diez a una de la mañana, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los concursantes propuestos presentarán, en el plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quinta. Para acreditar su aptitud, los aspirantes se someterán a la práctica de un ejercicio que consistirá en escritura al dictado y resolver operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas, y en contestar oralmente a las preguntas que formule el Tribunal en relación con la función propia del cargo.

Sexta. El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios, que se constituirá con arreglo a lo prevenido en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, calificará los mismos mediante el sistema de puntuación, pudiendo cada miembro del Tribunal efectuarlo de uno a diez puntos, considerándose eliminado el aspirante que no alcance el mínimo de seis puntos, determinada dicha calificación por el coeficiente que resulte de dividir el total de puntos conseguidos por el número de miembros del Tribunal.

Los ejercicios darán comienzo cuando haya transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que expiren los treinta días de la presentación de solicitudes.

Séptima. Las listas de aspirantes admitidos, así como la composición del Tribunal, fecha, hora y lugar de dar comienzo los ejercicios, se anunciarán, cuando

menos con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Octava. Para lo no previsto en las presentes bases serán de aplicación las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás preceptos modificativos o complementarios del mismo.

Alcalá de Henares, 21 de junio de 1967.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.672) (O.—69.918)



Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Santiago Ortega Márquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 118 de 1967, contra acuerdo Delegado Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, denegatorio de licencia apertura taberna sita en calle Peña Cabarga, núm. 48, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.521)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Urcelay García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 112 de 1967, contra excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de resolución que confirma por silencio administrativo en reposición acuerdo 7 de diciembre 1966, sobre situación administrativa del recurrente como funcionario municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.520)



PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Francisco Martín-Consuegra y Sánchez Bermejo, contra don Vicente Giménez de los Galanes y García Rayo y su esposa doña Dulce Cejudo y González Mohino, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, la finca embargada a la demandada señora Cejudo, y que es la siguiente:

En término municipal de Daimiel (Ciudad Real)

Cañamar al sitio de Barajas, de caber dos fanegas y cuatro celemines y nueve estadales, equivalentes a una hectárea cincuenta y cuatro áreas y setenta y siete centiáreas, con pozo y alberca corriente. Linda: al Norte, cañamar de Antonio García Velasco y Piña; al Sur, cañamar de Juan Caraballo López; al Este, con el camino de los Alamillos, y al Oeste, cañamar de Antonio Aguirre García.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Daimiel, se ha señalado el día diecinueve de agosto próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ciento diez mil pesetas, fijada como tipo en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría y que no han sido suplidos los títulos de Propiedad, por lo que el rematante deberá verificarlo en la forma dispuesto en la Ley.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.

(A.—47.472)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Madrid, Sociedad Anónima", contra otro y don Rudolf Trenchs Sohumar, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecisiete de agosto próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran sustituidos por la certificación del Registro de la Propiedad.

Bienes que se subastan

Piso noveno letra B de la casa de Madrid, barrio del Niño Jesús, número cinco, del llamado bloque IV de "Inmobiliaria Urbis, S. A.", con fachada a la calle sin nombre paralela a la avenida del Doctor Esquerdo. Se halla situado en la undécima planta del edificio, contando la de sótanos, en la parte derecha de dicho edificio, mirando a éste desde la calle sin nombre. Se destina a vivienda. Tiene dos entradas por la escalera común: una principal para señores por el vestíbulo, de ascensor, y otra para el servicio, desde el rellano del montacargas, y ocupa una superficie aproximada de 158,74 metros cuadrados, distribuidos en: vestíbulo, pasillo, salón-estar con galería terraza, comedor, dos dormitorios y cuartos de baño y aseo para señores, otro dormitorio y cuarto de aseo para servicio y oficio, cocina, despensa, lavadero, galería al patio y armarios empotrados. Linderos: Considerando el frente la calle sin nombre por donde la casa tiene el portal de acceso, linda: al Este, dicha calle y rellano de montacargas; derecha o Sur, zona de terreno que será destinada a calle o jardín; izquierda o Norte, patio del piso noveno letra A, huecos de ascensor y montacargas, vestíbulo de uno y otro y el citado piso noveno A, y por la espalda o Este,

casa número uno del bloque IV de "Inmobiliaria Urbis, S. A.". Tiene dos huecos a la calle sin nombre, cuatro a la zona que será destinada a jardín o calle y galería al patio. Este es mancomunado para las casas números uno, dos y cinco del bloque. Además tiene los huecos correspondientes a los patinillos de ventilación. Dispone de instalación de agua corriente, luz eléctrica, calefacción central y servicio de ascensor y montacargas.—Corresponde como accesorio a este piso el cuarto trastero designado con el número diecisiete de la planta de sótanos de la casa. Cuota: Representa una cuota de cuatro enteros ochocientos sesenta y una milésima en la totalidad del edificio de que forma parte.—Tasado en trescientas mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra. (A.—47.476)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrero Botija, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Antonia Tebar Rebolledo, natural y vecina de Madrid, soltera, hija de don Antonio Lararo y de doña María Juana, que falleció en esta capital, en veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y seis, promovida por su hermana de doble vínculo, doña Teresa Tebar Rebolledo, que reclama para sí la herencia de la causante; lo que se hace público para que en término de treinta días, a partir de su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado los que se crean con igual o mejor derecho que la actora, alegando y probando el de que se entiendan asistidos.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide y firma el presente en Madrid, a uno de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.467)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, pende rollo formado para sustanciar recurso de apelación interpuesto y admitido en el juicio de cognición, a que después se hará mención, en el que se ha dictado la resolución, que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de primera instancia número doce de esta capital, habiendo visto el presente rollo y los autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús, representada por el Procurador don Andrés Castillo Caballero y defendida por el Letrado don Germán Gimero Valentín; y de otra, en concepto de demandados, doña Manuela Carrillo González, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y defendida en esta Superioridad por el Letrado don José María Gil, y don José Antonio y don Juan José Rodríguez Casas, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato, hoy en grado de apelación, en virtud de la interpuesta y admitida a la parte demandada señora Carrillo González, contra la sentencia dictada por el Juzgado inferior; y

Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el señor Juez municipal número doce de esta capital, con fecha veinte de febrero último, en el juicio de cognición del que dimana este rollo, con expresa imposición de las costas causadas en el presente recurso a la parte apelante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—José María Gómez de la Bárcena. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí: Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don José Antonio y don Juan José Rodríguez Casas expido la presente cédula, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—47.471)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Rafael Martínez López, representado por el Procurador señor Guinea, contra doña Paloma Sánchez Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día veintinueve de julio próximo y hora de las once y media tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados como de la pertenencia de dicha demandada, siguientes:

Un televisor, marca "Autentic-Radio", de 19 pulgadas, y un aspirador "Odag". Se advierte:

Que esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que fué el de once mil seiscientos veinticinco pesetas.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de la propia ejecutada, domiciliada en Mediodía Chica, cinco, donde podrán ser examinados por cuantos se interesen en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela Moreno.

(A.—47.468)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 26

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Juez don Leonardo Fernández Suárez, del Juzgado municipal número veintiséis de los de Madrid, en acto de conciliación número cuarenta y seis de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Francisco Aznar, representado por el Procurador don Ambrosio Bordehore Ferrando, contra doña Alejandra Gersoll Chacón, que tuvo su domicilio en calle avenida Donostiarra, número siete, de esta capital, y actualmente en ignorado paradero, se cita a dicha demandada para que el próximo día veinte de julio y hora de las diez comparezca ante este Juzgado acompañada de su hombre bueno, y asistida de su esposa, si fuere casada, para la celebración de la correspondiente conciliación, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a la demandada expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—47.482)

JUZGADO NUMERO 28

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho de esta capital, en los autos de juicio de cognición, que después se dirán, sobre reconocimiento de un derecho, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Albasanz.—Juzgado municipal número veintiocho.—Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda por el Procurador don Fernando Rodríguez Manteola, en nombre de don Gregorio Molina Castellanos, en representación de sus hijos, don Rosendo, don Enrique y don Gregorio. Se admite la misma y tramítense por los establecidos para el proceso de cognición por el Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; confírase traslado al demandado don Ramiro Neyra Rebuella, con entrega de las copias simples acompañadas, emplazándole para que en el improrrogable término de seis días se persone en los autos (plaza de Carabanchel, número uno) y la conteste, bajo apercibimiento de rebeldía, efectuándose dicho emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose el primero de dichos despachos a la parte actora para su cumplimiento.

Desglórese el poder para pleitos presentado, dejándose por el Secretario testimonio en relación más adelante y suficiente nota de su entrega al interesado.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—Ante mí: Teófilo Muñoz.—E/. Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Ramiro Neyra Rebuella, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. A. (Firmado).

(A.—47.474)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16 de Madrid, bajo el número 107/1967, por daños, contra Angel Suárez Montenegro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de junio de 1967.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal propietario del número 16 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, con asistencia del Ministerio Fiscal, por denuncia de José Manuel Rey Pichel, de veinticuatro años, soltero, estudiante, domiciliado en avenida de Séneca, 2, Colegio Mayor José Antonio; contra Angel Suárez Montenegro, de cuarenta y tres años, soltero, jornalero, natural de Oviedo, hijo de José y Elena y en la actualidad en ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Angel Suárez Montenegro, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Julián Vigil. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado, Angel Suárez Montenegro, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 22 de junio de 1967.

(B.—1.855)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Celia Vázquez Rodríguez, en el juicio de faltas número 6/67, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de junio de 1967.—El señor don Antonio García

Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones sufridas por Guadalupe Vázquez Escribano, contra Celia Vázquez Rodríguez, ya circunstantiadas,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Celia Vázquez Rodríguez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Celia Vázquez Rodríguez, nacida el 18 de noviembre de 1909, en Ventosuela de Rivadavia (Orense), hija de Bernardo y de Rosalía, sus labores, casada, y en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 31 de mayo de 1967.

(B.—1.743)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 54 de 1967, por lesiones sufridas por Manuel Sánchez Blázquez, figurando como denunciante Carlos Lussón Cerdeño, habiéndose dictado en el día de la fecha por el señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular de este Juzgado municipal número 19, en el día de la fecha, auto de sobreseimiento provisional de estas actuaciones, por no haberse podido determinar la identidad de las personas que pudieran haber sustraído el dinero que se dijo sustraído.

Y para que sirva de notificación el auto a Manuel Sánchez Blázquez, mayor de edad, hijo de José y de Claudia, y en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 7 de junio de 1967.

(B.—1.858)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones sufridas por otros y Constanza Galán Arriero, en el juicio de faltas número 512 de 1966, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de mayo de 1967.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra José María Notario López de la Vieja y José Nogueira Prieto, este último en concepto de responsable civil subsidiario...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Notario López de la Vieja, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Constanza Galán Arriero, hija de Luciano y Milagros, de veintiséis años, soltera, empleada y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de mayo de 1967.

(B.—1.856)

RONDA

En el juicio verbal de faltas número 182 de 1966, sobre hurto, contra Juan García Martín, se ha dictado con fecha 3 de mayo último auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

El señor Juez, por ante mí el Secretario, dice: Que debe sobreseer y sobresee libremente estas actuaciones, archivándose con tal carácter en el lugar que les corresponda.—Así por este auto, lo provee, manda y firma el señor don Jorge Coll y Gascó, Juez municipal sustituto en Ronda, a 3 de mayo de 1967.—Jorge Coll y Gascó. (Rubricado y sellado.)—Ilegible.

Y para que la presente sirva de notificación en forma legal a Juan García Martín, expido la presente en Ronda, a 20 de junio de 1967.

(G. C.—3.406)

(B.—1.799)